

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.729

Miércoles 12 de Agosto de 2020

Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 1797536

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Subsecretaría de Relaciones Exteriores

TERMINACIÓN DEL CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE CHILE Y LA REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL SOBRE TRANSPORTE MARÍTIMO

Núm. 228.- Santiago, 26 de julio de 2018.

Vistos:

Los artículos 32, N° 15, y 54, N° 1), inciso noveno, de la Constitución Política de la República.

Considerando:

Que con fecha 25 de abril de 1974, se suscribió en la ciudad de Brasilia, el Convenio sobre Transporte Marítimo entre el Gobierno de la República de Chile y la República Federativa del Brasil.

Que dicho Convenio fue publicado en el Diario Oficial el 18 de diciembre de 1974.

Que la República Federativa del Brasil, por Nota N° DNS/DICEP/DAI/CONJUR/37/ETRA BRAS CHIL, fechada en Brasilia el 8 de agosto de 2017, denunció el citado Convenio, de conformidad a lo previsto en el Artículo XXIX del mismo.

Que el Gobierno de la República de Chile, por Nota N° 86/2018, fechada en Brasilia el 8 de junio de 2018, acusó recibo de la referida nota de denuncia y, en consecuencia, dicho Convenio cesará en su vigencia a partir del 8 de enero de 2020.

Decreto:

Artículo único: Declárase que el Convenio entre el Gobierno de la República de Chile y la República Federativa del Brasil sobre Transporte Marítimo, suscrito en Brasilia, el 25 de abril de 1974, cesará su vigencia, por denuncia de la República Federativa del Brasil y, en consecuencia, dejará de tener efecto en el orden jurídico chileno e internacional a contar del día 8 de enero de 2020.

Anótese, tómese razón, regístrese y publíquese.- SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República de Chile.- Roberto Ampuero Espinoza, Ministro de Relaciones Exteriores.

Lo que transcribo a Us. para su conocimiento.- José Avaria Garibaldi, Director General Administrativo.